

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

RADICACIÓN: 1100131-10-027-2019-00893-00
PROCESO: SUCESIÓN INTESADA
CAUSANTE: MARÍA del CARMEN LUNA RODRÍGUEZ

Bogotá, D. C., dos (2) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con lo previsto en el numeral 2° del artículo 509 del CGP., y habida consideración que el trabajo de partición presentado por la apoderada ERIKA PAOLA AGUDELO MONSALVE (c. digital 32) se ajusta a derecho, hay lugar a impartirle aprobación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintisiete de Familia de Bogotá, D.C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley, RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el trabajo de partición y adjudicación de los bienes de la sucesión de la causante MARÍA del CARMEN LUNA RODRÍGUEZ.

SEGUNDO: INSCRIBIR esta decisión ante las autoridades del registro pertinentes. Ofíciase.

TERCERO: PROTOCOLÍCESE el trabajo de partición y la presente sentencia ante una Notaría del Círculo de esta ciudad, a elección de los interesados.

CUARTO: LEVÁNTENSE las medidas cautelares que dentro del asunto se hubieren decretado. Ofíciase a quien corresponda, teniendo en cuenta cualquier embargo de remanentes.

QUINTO: Se autoriza la expedición de copias auténticas a costa de los interesados, y del desglose de los documentos aportados (arts.114 y 116 del CGP).

SEXTO: ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 176 FECHA 03 - NOVIEMBRE -2022

CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretario